

Resolución
N° 06254/2023

Expediente
2022-88-01-15025

Acta N°
01259/2023

VISTO: la gestión promovida en las presentes actuaciones para que se declare Bien de Interés Patrimonial al edificio conocido como Ex Casino Míguez ;

RESULTANDO: que conforme surge de actuación 1, el referido edificio está ubicado en la esquina de las calles 20 y 31 de Punta del Este. El mismo fue construido en 1947 por los Sres. Juan Antonio Barbieri y Juan Antonio Bermúdez, sobre los planos del arquitecto Armando Barbieri;

CONSIDERANDO: I- que en documentación proporcionada por la Sub Dirección General de Cultura en actuación 1, se expresó que la referida edificación: “Constituye uno de los edificios emblemáticos y característicos de Punta del Este. Su imponente presencia aparece en casi todas las vistas del balneario, y singularmente se destaca desde 1947”;

II- que la Dirección General de Urbanismo informó que: “El edificio del Ex-Casino Miguez se destaca en el paisaje de Punta del Este, en particular es el símbolo que define el ingreso a la Península, es un icono que nos recuerda la mejor arquitectura de ladrillo y piedra del Punta del Este de los años 40-50, su enclave es privilegiado, el gran espacio libre en que se ubica la Liga de Fomento habilita la visualización en perspectiva y como punto focal desde la Rambla Claudio Williman” (actuación 5);

III- que conforme surge de informe de la Sub Dirección General de Cultura en actuación 6: “... la Comisión Departamental de Patrimonio (...) resolvió aconsejar al Intendente que se declare al referido edificio (padrón 5 en mayor área) como Bien de Interés Patrimonial con grado de protección patrimonial 2 según artículo 20 del Decreto N°3844”, adjuntándose en tal sentido copia de la referida acta en actuación 10;

IV- que el Municipio de Punta del Este y la Dirección General de Cultura informaron favorablemente (actuaciones 4, 7 y 14);

V- que se otorgó vista de las presentes actuaciones a la Administración del inmueble de marras en los términos informados por la Sub Dirección General de Cultura en actuación 13;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Departamental N° 3844;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1- Declárese como Bien de Interés Patrimonial al edificio Ex Casino Miguez (sito en el inmueble empadronado con el N° 5 de la ciudad de Punta del Este), con grado de protección patrimonial 2,

conforme dispone el Artículo N° 20 del Decreto Departamental N° 3844, en virtud de la significación patrimonial e histórica que revisten para nuestra comunidad.

2- Comuníquese a las Direcciones Generales de Cultura y Urbanismo y a la Sub Dirección general de Cultura. Por Dirección de Administración Documental notifíquese a los propietarios del bien antes señalado, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Junta Departamental de Maldonado, al Municipio de Punta del Este y a la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación. Cumplido siga a la Dirección de Prensa para su publicación en la prensa departamental según lo dispuesto en artículo 33 del Decreto Departamental N° 3844. Hecho siga a la Sub Dirección General de Cultura.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 11/07/2023 12:33:10.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 11/07/2023 13:42:04.](#)